ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3743/2015

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 5359/2013 DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE N° 727/2013, PARA SERVICIO DE REORDENAMIENTO, CLASIFICACIÓN, SANEAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES EN DEPÓSITOS, SUSCRITO CON LA FIRMA SEGE S.R.L.

Asunción, 17 de diciembre de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DSA/DAM/119/2015 de fecha 22 de setiembre de 2015, del Departamento de Administración de Materiales de la División de Administración de Materiales, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios del Contrato N° 5359/2013, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 727/2013, con ID N° 249944, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación, Saneamiento y Almacenamiento de Materiales en Depósitos, suscrito con la firma Sege S.R.L.; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1 - Reajuste de Precios, expresa: "El precio ofertado estará sujeto a reajuste, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones: En el Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato...",de acuerdo a la fórmula establecida en dicha Cláusula;

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dicho Contrato, el Departamento de Administración de Materiales, considerando la variación del salario mínimo vigente, conforme al Decreto 1324/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/N° 548/2015 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 16 de diciembre de 2015;

Que cuenta con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre el representante de la firma Sege S.R.L. y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que el monto total del Reajuste de Precios, será cubierto con fondos del rubro 17400.245 - 00 - 30 - 001 - 2015/26740 del Presupuesto de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 37.1/2015, de fecha 16 de octubre de 2015;

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos ha dado su parecer favorable para el reajuste de precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios del Contrato Nº 5359/2013 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 727/2013, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación, Saneamiento y Almacenamiento de Materiales en Depósitos, suscrito con la firma Sege S.R.L., de acuerdo a lo establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Reajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, por un monto total de ₲ 19.527.200 (guaraníes diecinueve millones quinientos veintisiete mil doscientos), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad y la Fórmula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios del Contrato N° 5359/2013 de la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 727/2013, para Servicio de Reordenamiento, Clasificación, Saneamiento y Almacenamiento de Materiales en Depósitos, suscrito con la firma Sege S.R.L., según el siguiente detalle:

Fórmula de Reajuste:

$$PR = Po\ [1 + 0{,}80\ (S/So - 1)]$$

Donde:

PR : Precio reajustado.

Po : Precio del Contrato.

S : Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de la vigencia de la variación de este índice

So : Salario mínimo oficial, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.